



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

608/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES.

En el expediente 133/19-2020/1OM-I, relativo al Juicio Oral Mercantil de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO AGROPECUARIO DE REFACCIONARIO, promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES, en contra de RIGOBERTO BORJAS MALDONADO; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTOS: 1.- Se tiene por recibido el oficio numero 02_SUBSSP/DAJYDH/526/2021, enviado por la Licenciada SARA YOLANDA CAN MARTÍN, Directora de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que comunica que si se encontró domicilio a nombre del demandado; 2).- Asimismo, se tiene por recibido el oficio numero ISSSTECAM/DG/OT/0214/2021, enviado por la Actuaría DIANA EUGENIA LARA GAMBOA, Directora General del Instituto Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Campeche, en el que informa que el demandado no tiene registros en dicha institución; en consecuencia, SE PROVEE: 1].- Habida cuenta de lo anterior, acumúlese a los presentes autos los oficios de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LOPEZ REJON, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...”. Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **uno de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC.

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

607/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

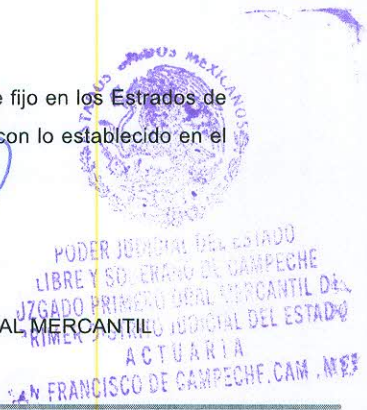
En el expediente **70/20-2021/1OM-I**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL en ejercicio de la acción de cobro de pesos promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de quien se ostenta como su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de INDUSTRIAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V., JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NÁJERA Y LUCÍA ELENA ESQUIVEL BRANDIT; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTOS: 1).- El oficio número 414/20-201/1OM-II, remitido por la Maestra CARMEN PATRICIA SANTISBON MORALES, Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante el cual devuelve el exhorto número 36/20- 2021/1OM-I SIN DILIGENCIAR; en consecuencia de ello, SE PROVEE: 1).- Habida cuenta de lo anterior, acumúlese a los presentes autos el oficio y exhorto en mención para que obren conforme a derecho y dése vista con su contenido a la parte actora para que manifieste lo que a sus derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...”. Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **uno de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC.
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL





()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

606/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA.
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL**
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

MARIA GUADALUPE DZUL CHABLE

En el expediente 70/19-2020/1OM-I, relativo al Juicio Oral Mercantil de cobro de lo indebido y reclamación de cantidad promovido por MARIA GUADALUPE DZUL CHABLE, en contra de Exitus Credit S.A.P.I DE c.v., SOFOM E.N.R; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO.-----

VISTOS: 1).- El escrito de MARÍA GUADALUPE DZUL CHABLE, en el que nuevamente solicita se turnen los autos para requerir a la demandada de cumplimiento a lo condenado en la sentencia definitiva; consecuentemente, SE PROVEE:1).- Como lo solicita la ocursoante, de conformidad con el artículo 1390 bis 50 del Código de Comercio, por tal motivo, conforme a los numerales 1068 fracción III, 1069, 1347 del Código de Comercio, tórnense los presentes autos a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que REQUIERA A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO a la demandada EXITUS CREDIT, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., la DEVOLUCIÓN a la actora MARÍA GUADALUPE DZUL CHABLE la cantidad de \$80,124.00 (SON: OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, tal y como se encuentra ordenado en el resolutivo SEGUNDO de la sentencia definitiva de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; o en su caso señale bienes de su propiedad para garantizar el pago de dicha cantidad, apercibida que de no hacerlo el derecho de señalar bienes pasara a la parte actora.-----

2).- Así también, requiérase a la demandada EXITUS CREDIT, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., la CANCELACIÓN INMEDIATA de los DESCUENTOS a la cuenta de nómina de pensiones 1146801536 del banco BBVA BANCOMER, a nombre de MARÍA GUADALUPE DZUL CHABLE.-

3).- Para ello se le hace saber al promovente que deberá pasar con la actuaria de enlace adscrita a este juzgado a más tardar el tercer día hábil al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a solicitarle la Boleta de Gestión correspondiente para la realización de la diligencia antes ordenada, en el entendido que de no hacerlo así se devolverá el presente expediente a la Secretaria de Acuerdos; asimismo, una vez recibida dicha Boleta, cuenta con el plazo de tres días para devolverla a la Actuaria de Enlace con el dato de la fecha y hora que le sea asignada por el Coordinador de la Central de Actuarios de este H

::Poder Judicial del Estado de Campeche::



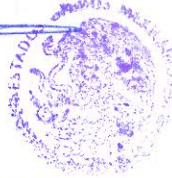
"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Tribunal, en el entendido que de no hacerlo así se devolverá el presente expediente a la Secretaría de Acuerdos, quedando sin efecto la diligencia ordenada.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE...". Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **uno de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC.
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL NOROCCIDENTE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL D
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTAD
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM, M



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

605/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

ABDIAS CASTILLO GUTIERREZ

En el expediente **127/19-2020/1OMI**, relativo al Juicio **Oral Mercantil**, promovido por ABDIAS CASTILLO GUTIERREZ, en contra de METLIFE MÉXICO, S.A.; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTOS: 1.- La nota de la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno firmado por el Licenciado Jesús Mex Martínez Auxiliar Judicial del Poder Judicial del Estado, por medio del cual devuelve el oficio número 253/17-2018/1OM-I con el exhorto 29/20-2021/1OM-I adjunto, sin entregar, por la razón expresada en el sobre del mismo, por parte de personal del servicio de paquetería comisionado para realizar el envío; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Toda vez que no se pudo entregar el oficio número 253/17- 2018/1OM-I con exhorto adjunto, por la razón expuesta en el sobre del mismo, por el servicio de paquetería comisionado para realizar el envío, procédase al resguardo de dicho oficio y exhorto en este juzgado hasta en tanto esta Autoridad tenga conocimiento del cambio de semáforo epidemiológico de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARV-COV-2 (covid 19), para enviarlo nuevamente.-----

2).- Dese vista de lo anterior a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **uno de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC.

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL*

